



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 137 -2015-A-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con fecha 08 de Enero de 2015, el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios "San Isidro de Picata" ITE – Tacna, ha presentado escrito solicitando la incorporación a la Asociación que preside como Sociedad Civil dentro de su Organización Municipal, con el objeto de trabajar conjuntamente con su gestión en beneficio de los asociados y de la comunidad de la Provincia Jorge Basadre,

Que, el Art. Nº 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. Nº 73 numeral 5.1 y el Art. Nº 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local. Asimismo el Art. Nº 84 numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, manifiesta, que la función específica y exclusiva de las Municipalidades Locales es Reconocer Y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local,

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza,

Por lo que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la ley orgánica de municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSIDERAR a la Asociación de Productores Agropecuarios "San Isidro Picata Ite – Tacna" (APASIPIT) representado por Mario Mamani Apaza, como parte de las organizaciones civiles, a registrar en esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir en el Libro de Registros Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil (R.U.O.S.C) de la Municipalidad, a la organización social Asociación de Productores Agropecuarios "San Isidro Picata Ite – Tacna" (APASIPIT), a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

